



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Nuestra ley fundamental en su artículo 7°, inciso 23) señala como una de las tantas atribuciones del Congreso Nacional: "Legislar y promover medidas de acción positivas que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución y por los Tratados Internacionales vigentes sobre Derechos Humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad".

Dictar un régimen de Seguridad Social Especial e Integral en Protección del Niño en Situación de Desamparo, desde el embarazo hasta la finalización del período de enseñanza elemental y de la madre durante el embarazo y el tiempo de lactancia.

En este aspecto, el PROMIN (Programa Materno Infantil y Nutrición) y el CODESEDH (Comité para la Defensa de la Salud, la Etica y los Derechos Humanos) integran un Convenio de Cooperación que organizó una consulta a fin de proponer un marco normativo del artículo 75, inciso 23) de la Constitución nacional.

La consulta abordada se estructuró en función de cuatro ejes: consulta e informantes claves del plano nacional gubernamental y no gubernamental, consulta provincial, consulta municipal y consulta internacional.

El Convenio entre el PROMIN y el CODESEDH contempla la realización de una amplia investigación para relevar legislación y normativa existente en el país respecto del tema.

El Convenio ya presentó en octubre del año pasado el informe preliminar en el primero de los Seminarios Regionales realizado en la Región del Noroeste Argentino.

Dada la importancia del marco normativo que encomienda el citado artículo de la Constitución nacional en tanto apunta al mejoramiento de la salud de las mujeres, es importante que Río Negro, a través de los organismos correspondientes abocados al tema, realice aportes y participe activamente en este proceso de consulta con tan importante objetivo.

Por ello:

AUTOR: Angela María Rosa Penroz



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- Expresa beneplacito por el proceso de consulta organizado por el Convenio de Cooperación entre PROMIN (Programa Materno Infantil y Nutrición) y (Comité para la Defensa de la Salud, La Etica y Los Derechos Humanos), a fin de proponer un marco normativo del artículo 75 inciso 23 de la Constitución Nacional para su efectiva vigencia.

Artículo 2°.- La necesidad de que el Estado Provincial participe activamente en el proceso de consulta a través de las áreas correspondientes de los tres poderes del Estado e Instituciones Intermedias, Científicas y Religiosas, para el logro de una Legislación de Protección Integral en favor de la Madre y el Niño.

Artículo 3°.- De forma.